RESOLUCIÓN GD Nº732/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELECEL S.A. DEL RUC 80000519- 3 CON LA SUMA DE G. 7.500.000. (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL AL GOBERNADOR DE CORDILLERA.-

Caacupé. 16 de setiembre del 2010

VISTOS:

La Resolución GD Nº 360/10 del 28 de junio del 2010. "***POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL*** y *la* Resolucion Nº 479/2010 de fecha 23 de julio del 2010 "***POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL", IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN Nº 54 - ID PORTAL Nº 201.288 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. "***..----------

Lo dispuesto en los Artículos 36. 37. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "***DE CONTRATACIONES PUBLICAS***" y la ley 3439/07: y. ----------

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a las disposiciones de legales: se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la prestación de servicios pretendidos *según Expediente de llamado Nº 318.336 de fecha 30 de julio de 2010 con ID Portal Nº 201.288*----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha 19 de agosto de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dicha oferta como sigue:.----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRE** presentado, como sigue: ----------

1. TELECEL S.A.:
- Presenta el monto total de la oferta con IVA incluido
Monto : G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil). ----------

DOCUMENTOS	Presenta			
	SI	**NO**	**No corresponde**	**Obs.**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta:	X			
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC):	X			
d) Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario vigente.	X			
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente:	X			
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica):				
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X			

...///...

h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 350/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X			
i) Presentar Referencia de prestación de los servicios de la misma naturaleza solicitada en la presente convocatoria con entes públicos y/o privados (Copia de Contratos y/o Notas de referencias firmadas por clientes y/o Lista de Clientes con datos necesarios para su comprobación.).-	X			
j) En caso de no estar inscrito en el SIPE, presentar una Declaración Jurada que en caso de salir adjudicado procederá a inscribirse en el SIPE.			X	
k) ANEXO III debidamente firmado y sellado.-	X			
l) La oferta deberá contar con todos los datos de la empresa y/o proveedor (Decreto 4008/2010).	X			
m) **ANEXO 6** ***Declaración Jurada*** *POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY* conforme a la **Resolución 941 de fecha 16/06/2010**	X			

Observaciones: La mayoría de los documentos mencionados precedentemente se hallan en estado activo en la constancia del SIPE Nº 1088753 presentado por el oferente. ----------

ACLARACIÓN DE LOS OFERENTES: ----------
Ninguna. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procedió al cierre firmando al pie del presente documento el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, siendo a las 14:15 hs. de la fecha arriba indicada.----------

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN :** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de los **"SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL GOBERNADOR DE CORDILLERA"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de:----------

...//...

1. Resolución DNCP 805/2009. Art. 1 dice: En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas SICP por el plazo mínimo de cinco días corridos. en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03. haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación. 2.La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **Art. 28 Adjudicación –** "*Con base en el informe de evaluación. la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos. el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado* <u>*como el más bajo.*</u> Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa. publicación en el Portal de Contrataciones. invitación a probables oferentes. recepción de sobres. apertura de los mismos. tabla comparativa de precios. análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes. análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación. la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **TELECEL S.A.,** por los motivos que a continuación se señalan:
- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes. sin omisión. desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil). con IVA Incluido.** Es mi informe. ----------

Que. esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1° - ADJUDICAR a **TELECEL S.A.** con RUC **80000519-3** con la suma de ***G 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) con* IVA incluido.** el contrato de "Prestación de ***servicios de telefonía móvil***".----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3° -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo. en las condiciones establecidas en el Art. 36. 37. y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE. adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39. inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y. cumplido. archivar.----------

Lic. Angel Gabriel Franco Maqueda
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador